

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La Comisión de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracción XXXV, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen a la **“Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya; a fin de que sean retirados los trailers que obstruyen la Avenida Ferrocarriles Nacionales en la colonia Nueva el Rosario”**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de septiembre del 2010, se presentó en la sesión del pleno de la Diputación Permanente del segundo receso del primer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, una Propuesta con Punto de acuerdo para, para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya; a fin de que sean retirados los trailers que obstruyen la Avenida Ferrocarriles Nacionales en la colonia Nueva el Rosario; suscrita por los Diputados Jorge Palacios Arroyo y Carlo Fabián Pizano Salinas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Con fecha 1 de septiembre de 2010, La Presidencia de la Diputación Permanente turnó mediante oficio MDDPSRPA/CSP/2546/2010, a la Comisión de Seguridad Pública, la propuesta con punto de acuerdo anteriormente citada.
3. Esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la Propuesta con Punto de Acuerdo emitiendo el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en la Proposición con Punto de Acuerdo se solicita al Jefe Delegacional de Azcapotzalco se retiren los trailers que obstruyen la avenida Ferrocarriles Nacionales de México en la Colonia Nueva el Rosario para garantizar el legítimo derecho a la seguridad y la libertad de tránsito que tienen los habitantes de la demarcación.

Lo anterior ya que los vehículos permanecen durante varios días estacionados en la vía pública dificultando la afluencia vehicular, así como facilita la comisión de delitos como los asaltos en la vía pública y dificultando la recolección de basura que se

acumula debajo de las cajas de los *trailers* provocando la proliferación de fauna nociva.

SEGUNDO. Que para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, la Administración Centralizada del Distrito Federal contará con órganos administrativos desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, denominadas Delegación.

Siendo sus atribuciones principales el velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, así como el ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 9 y 9 bis de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal corresponde a las Delegaciones mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u estorben el tránsito vehicular y peatonal y en su caso trasladar a los depósitos correspondientes las cajas, remolques y vehículos de carga, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de estas vías.

CUARTO. Que son infracciones contra la seguridad ciudadana impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, entendiéndose por causa justificada cuando la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica, lo anterior de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Siendo también infracciones contra el entrono urbano de la Ciudad de México cambiar, de cualquier forma, el uso o destino de áreas o vía pública, sin la autorización correspondiente según se establece en el artículo 26 del mismo ordenamiento.

En ambos casos la multa es por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.

QUINTO. Que corresponde a los Jueces Cívicos, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Cultura Cívica, conocer de las infracciones establecidas en ese mismo ordenamiento y en este caso solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de los objetos que estorben en la vía pública y resolver sobre la responsabilidad de los probables infractores.

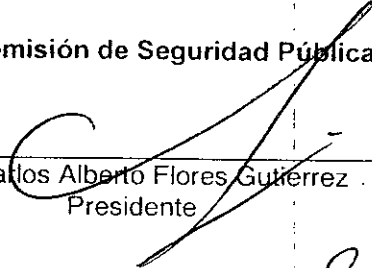
Por lo anteriormente fundado y motivado se aprueba el siguiente:

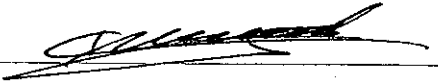
RESOLUTIVO

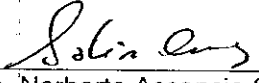
PRIMERO. Se solicita al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, a que realice los retiros correspondientes de trailers que se encuentran estacionados y que obstruyen la afluencia vehicular en la avenida Ferrocarriles Nacionales de México en la Colonia Nueva el Rosario, en la Delegación Azcapotzalco.

SEGUNDO. Se solicita al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, informe a esta Comisión de Seguridad Pública la fecha y resultados del retiro solicitado.

Por la Comisión de Seguridad Pública:


Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente

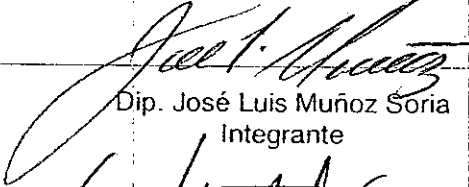

Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Vicepresidenta

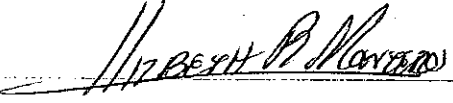

Dip. Norberto Ascencio Sofis Cruz
Secretario

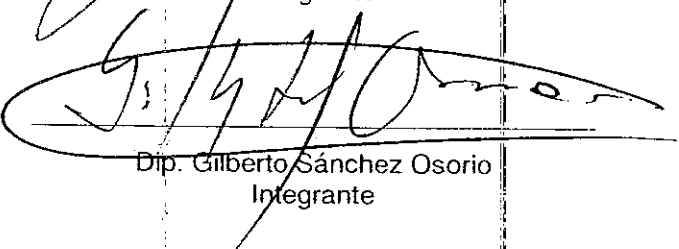
Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante


Dip. Guillermo Huerta Ling
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante


Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante


Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante


Dip. Gilberto Sánchez Osorio
Integrante

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 5 de octubre de 2010.